



Resolución Ministerial No. 0178-2013-ED

Lima, 19 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Educación Nacional de Colombia y la Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello han cursado invitación para participar en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2013, y en las siguientes actividades diseñadas para dicho evento: el Primer Taller "Ciudadanos Lectores para el Siglo XXI" y el Primer Encuentro Internacional de Bibliotecas Escolares; las mismas que se desarrollarán del 22 al 25 de abril de 2013, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, los referidos eventos tienen por finalidad conocer e intercambiar las mejores prácticas en relación con los nuevos roles de las bibliotecas escolares, pedagogías innovadoras en la formación de docentes y estrategias de seguimiento a la política pública en la materia;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por los organizadores de los eventos antes mencionados, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS, Especialista de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS, Especialista de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 22 al 26 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros,





cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.




.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación